



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005-2013-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **13 de Marzo del 2013**, en la estación Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza que regula la Constitución y Funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento de Administración de Transportes, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2010-MTC y conforme a su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Final, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Barranca regular la Constitución y Funcionamiento de una Comisión Consultiva para tratar la problemática y temas relacionados al desarrollo del Transporte y Tránsito Provincial en todos los ámbitos y modalidades en nuestra Provincia, por lo que resulta necesario proceder a la aprobación de la propuesta generada por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, mediante Informe Nº 01-2013-GTYSV/JTL-MPB la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, eleva el Proyecto de Ordenanza que regula la Constitución y Funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca, de conformidad a la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 006-2010-MTC, proponiendo los integrantes de la comisión conforme a la norma citada.

Que, mediante Informe Nº 174-2013-OAJ-MPB la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el presente proyecto de Ordenanza que regula la Constitución y Funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca, recomendando su elevación al Pleno de Sesión de Concejo, a fin de que dicho órgano apruebe la procedencia del Proyecto.

Que, a través del Informe Nº 020-2013-GM-MPB la Gerencia Municipal señala que de acuerdo a lo dispuesto en la Vigésima Cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo Nº 006-2010-MTC, le corresponde a la Municipalidad Provincial regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva para Desarrollar temas relacionado con Transporte y Tránsito en la Provincia, recomendando elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo a fin de aprobar el Proyecto de Ordenanza que regula la conformación de la **Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Municipalidad Provincial de Barranca**.

Que, por medio del Dictamen Nº 001-2013-CTSV-MPB presentado por los Señores Regidores, integrantes de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial, en Mayoría sugieren al Pleno aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, sometido a debate, luego de las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8) del Artículo 9, Numeral 5) del Artículo 20 y Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto en mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza con las modificaciones planteadas:

ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE BARRANCA

Artículo Primero.- CONSTITUIR la **Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca** y regular su funcionamiento, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca o un representante que él delegue.
2. Comisión de Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal.
3. El Gerente de Transporte y Seguridad Vial.
4. Un representante de la Policía Nacional del Perú.
5. Dos representantes de la Sociedad Civil elegidos en el marco del Presupuesto Participativo.
6. Un representante de la Municipalidad Distrital de Paramonga.
7. Un representante de la Municipalidad Distrital de Pativilca.
8. Un representante de la Municipalidad Distrital de Puerto Supe.
9. Un representante de la Municipalidad Distrital de Supe.
10. Un Representante del Sector Educación.
11. Un Representante del Sector Salud.
12. Dos Representantes de Transportistas Agremiados para la prestación de servicio en vehículos mayores de la Provincia, que cuenten con vigencia de poder, permiso de operaciones vigente (tarjetas de circulación vigentes) emitidos por la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

13. Un Representante de Transportistas No Agremiados para la prestación de servicio en vehículos mayores de la Provincia, que cuenten con autorización y con tarjetas de circulación vigentes emitidos por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial.
14. Dos Representantes de los Transportistas del Servicio Especial en Vehículos, menores que cuenten con acreditación mayoritaria a nivel Provincial de las Empresas o Asociaciones que cuenten con autorización vigente emitidos por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Barranca.
15. Un Representante de la Cámara de Transporte de Barranca.
16. La Gobernadora de la Provincia de Barranca.
17. Un representante de los Colegios Profesionales asociados de usuario.

Artículo Segundo.- La Comisión Consultiva de Transporte y Transito en la Provincia de Barranca, tiene el carácter consultivo y de coordinación en materia de Tránsito y Transporte Urbano e Interurbano en todas las modalidades en la Provincia de Barranca y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar, concertar y fomentar los planes reguladores y otros planes específicos en materia de transporte, tránsito, educación y capacitación en seguridad vial.
- b) Tratar temas relacionados al desarrollo del Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca.
- c) Requerir Asesoría Técnica especializada y/o solicitar opinión a instituciones rectoras.

Artículo Tercero.- La Comisión Consultiva de Transporte y Transito no ejerce funciones ni actos de gobierno.

Artículo Cuarto.- Para la instalación y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Barranca, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los miembros. La ausencia de Acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal decidir lo pertinente.

Artículo Quinto.- La Comisión Consultiva de Transporte en la Provincia de Barranca, será presidida por el Alcalde o el representante que él delegue, pudiendo ser delegado a su elección en caso de ausencia, a un miembro de la Comisión Transporte y Seguridad Vial.

Artículo Sexto.- La Comisión Consultiva de Transportes en la Provincia de Barranca se reunirá cada tres meses (Trimestral) y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial o el representante que él delegue.

Artículo Séptimo.- Establecer como órgano de apoyo responsable del acervo documentario de la Comisión Consultiva al Gerente de Transportes y Seguridad Vial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Presidente de la **Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca** deberá convocar a las Instituciones que refiere el Artículo 1 para que acrediten a sus representantes al día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza para que en el lapso de diez (10) días hábiles éste instale la Comisión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Deróguense todas las normas municipales que se opongan a la presente.

Segunda.- En todo lo previsto para el régimen de sesiones y acuerdos adoptados por la Comisión, se utilizará como norma supletoria el SUBCAPITULO V - ÓRGANOS COLEGIADOS establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Trece días del mes de Marzo del Dos Mil Trece.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Rommel Uñilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe